



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 537 DE 03 DE MARZO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Trece Mil Setecientos Ochenta y Cinco 41/100 metros cuadrados (13.785,41 m²), ubicados en el Distrito Municipal N° 1, Zona Norte, U.V. 63, que se dividen y se detallan a continuación conforme a los siguientes datos técnicos:

I. TERRENO N° 1

Ubicación: Zona Norte, Distrito N° 1, U.V. 63, Mz. 7.
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Recreativo.
Uso Específico: Plaza.
Superficie: 1.742,30 m².

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 62,70 m., Línea recta, colinda con la Calle N/N.
Sur: Mide 59,90 m., Línea recta, colinda con la Cancha Polifuncional - Mz. 7.
Este: Mide 29,15 m., Línea recta colinda con Avenida N/N.
Oeste: Mide 27.80 m., Línea recta, colinda con Mz. 7 (...).

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	X	Y
V1	480558,045	8037741,076
V2	480563,638	8037712,368
V3	480505,938	8037696,287
V4	480497,997	8037723,003

II. TERRENO N° 2

Ubicación: Zona Norte, Distrito N° 1, U.V. 63, Mz. 7.
Uso De Suelo: Área Verde.
Uso: Deportivo.
Uso Específico: Cancha Polifuncional.
Superficie: 1.779,85 m².



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 59.90 m., Línea recta, Colinda con la Plaza - Mz. 7.
Sur: Mide 57,00 m., Línea recta, Colinda con calle N/N.
Este: Mide 30,00 m., Línea recta y Colinda con la Av. N/N.
Oeste: Mide 31,05 m., Línea recta y Colinda con la Mz. 7.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	X	Y
V1	480563,637	8037712,468
V2	480569,368	8037682,959
V3	480514,756	8037666,618
V4	480505,909	8037696,381

III. TERRENO N° 3

Ubicación: Zona Norte, Distrito N° 1, U.V. 63, Mz. 10.
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Alameda.
Uso Específico: Alameda.
Superficie: 1.377,21 m².

COLINDANCIAS:

Norte: Mide 9,80 m., Línea recta + 10,96 m., en línea curva, + 45.97 m. en Línea recta + 11.02 m. en línea curva + 3.16 m., con Mz. 10A.
Sur: Mide 72,70 m., Línea recta y Colinda con la calle N/N.
Este: Mide 24,42 m., Línea recta y Colinda con Calle N/N.
Oeste: Mide 25,17 m., Línea recta y Colinda con Avenida N/N.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	X	Y
V1	480596,298	8037964,431
V2	480602,231	8037940,739
V3	480531,862	8037922,512
V4	480525,549	8037946,648
V5	480535,069	8037949,032
V6	480543,550	8037943,973
V7	480588,152	8037955,129
V8	480593,236	8037963,651

IV. TERRENO N° 4

Ubicación: Zona Norte, Distrito N° 1, U.V. 63 - Mz. 12.
Uso De Suelo: Área Verde.
Uso: Alameda.
Uso Específico: Alameda.
Superficie: 3.701,30 m².



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COLINDANCIAS:

- Norte:** Mide 222,74 m., Línea recta, curva y oblicua Colinda con Mz. 12.
Sur: Mide 78,76 m., + 48,67 m., +39,37 m., +40.53 m., en línea recta y oblicua Colinda con Avenida N/N.
Este: Mide 3,87 m., + 12,15 m., y en línea recta y oblicua Colinda con Av. N/N.
Oeste: Mide 25,78 m., Línea recta y Colinda con Calle N/N.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	X	Y
V1	480813,120	8038001,837
V2	480813,712	8037998,025
V3	480813,580	8037994,480
V4	480812,808	8037982,310
V5	480772,650	8037976,754
V6	480773,658	8037971,277
V7	480686,045	8037961,165
V8	480609,685	8037941,836
V9	480603,241	8037966,801
V10	480605,906	8037967,405
V11	480614,297	8037962,129
V12	480626,605	8037964,950
V13	480652,015	8037971,827
V14	480664,849	8037975,009
V15	480723,037	8037987,311
V16	480746,641	8037992,37
V17	480758,880	8037992,652
V18	480794,046	8037994,367
V19	480803,814	8037993,466
V20	480811,368	8038001,368

V. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autónoma Municipal.

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autónoma Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, de realizar la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Sra. Hortencia Sánchez Vidar
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de marzo de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL